



RAIP No.0036-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las siete horas y cincuenta y uno minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0034**, de fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números: _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: **“1.- ¿A qué se refieren con la acción descrita en el presupuesto 2021 como “revisión y actualización de minería y su reglamento?”**

2.- Proporcionar información detallada sobre los avances, el alcance y líneas de trabajo definidas, en relación a la “revisión y actualización de minería y su reglamento”, así como detalles presupuestarios para esta tarea, planteadas por la dirección de minas e hidrocarburos del MINEC en el presupuesto del MINEC 2020 y 2021.” (Sic). Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)**, en atención y respuesta a los requerimientos de información, vía correo electrónico remitió la respuesta siguiente:

1.- ¿A qué se refieren con la acción descrita en el presupuesto 2021 como “revisión y actualización de minería y su reglamento?”

2.- Proporcionar información detallada sobre los avances, el alcance y líneas de trabajo definidas, en relación a la “revisión y actualización de minería y su reglamento”, así como detalles presupuestarios para esta tarea, planteadas por la dirección de minas e hidrocarburos del MINEC en el presupuesto del MINEC 2020 y 2021”

R/1 . A lo que se refiere con la acción descrita en el presupuesto 2021, es que dicho proyecto está inmerso en el plan anual de trabajo 2021, de la DHM como proyecto estratégico 3E junto con su actividad, indicadores y asignación presupuestaria, los cuales se detallan a continuación:

Adjunto en formato Excel, debido a que es muy extenso

Asimismo, cabe resaltar que para el año 2020, debido a la pandemia por Covid 19 y en virtud a la cuarentena decretada desde el mes de marzo a junio 2020, en el ajuste del PAT 2020, el cual se dio en Julio, se tomó en consideración suspender dicho proyecto, pues las actividades de la DHM se vieron perjudicadas y los pocos recursos de personal que se tenía fueron enfocados en otros proyectos de la DHM.

R/2. Para el presente año, a la fecha no se cuenta con ningún avance o borrador para la revisión y actualización de la Ley de Minería y su Reglamento, ya que se está únicamente en la etapa de comenzar convocar a reuniones para comenzar a tomar decisiones y líneas de trabajo, que no han podido ser efectuadas debido a otras necesidades de la DHM, al igual que se tiene como meta para presentar el documento en el mes de diciembre.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE**, la información pública planteado. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

